ESTUDIO PREVIO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, señalando en su numeral 6° que, en materia contractual, estas se rigen por el derecho privado, con la posibilidad de incorporar cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En desarrollo de esta disposición, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, como entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En cumplimiento de su objeto misional y en desarrollo de sus competencias en salud pública, la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá suscribió con el Municipio de Cucunubá el Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT, cuyo objeto es la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, de acuerdo con el Plan de Acción en Salud (PAS) diseñado para la vigencia 2026 en el municipio.

En virtud de dicho contrato interadministrativo, la E.S.E. asumió la responsabilidad de ejecutar acciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de entornos saludables, dentro de las cuales se encuentran actividades relacionadas con seguridad alimentaria y nutricional, promoción de hábitos de vida saludable, prevención de enfermedades asociadas a la malnutrición, educación alimentaria y nutricional en entornos comunitarios, y demás acciones contempladas en las especificaciones técnicas del PIC 2026.

Para el cumplimiento adecuado de estas obligaciones contractuales, se requiere contar con talento humano idóneo con formación profesional en Nutrición y Dietética, que permita desarrollar las actividades colectivas previstas en el PAS 2026, cumplir las metas, productos e indicadores establecidos y garantizar la ejecución técnica, oportuna y conforme a los lineamientos definidos por la autoridad territorial.

Una vez evaluada la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, se evidencia que no se cuenta con talento humano suficiente con perfil profesional en Nutrición y Dietética que permita atender de manera integral, continua y eficiente las actividades colectivas programadas en el marco del PIC 2026, razón por la cual dichas actividades no pueden ser desarrolladas en su totalidad con el personal actualmente vinculado a la entidad.

La contratación de servicios profesionales en Nutrición y Dietética se configura, entonces, como un mecanismo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT, con fuente de financiación específica del PIC 2026, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones permanentes propias de un cargo de planta, sino el desarrollo de actividades específicas, temporales y directamente relacionadas con la ejecución del citado plan.

La presente contratación se adelanta en observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 04 de julio de 2025 y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 027 del 02 de septiembre de 2025.

II. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) DISEÑADO PARA EL AÑO 2026 PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO N°1.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración con lo preceptuado en el articulo 47 del Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025, el cual establece, la escogencia del contratista se hará mediante Contratación Directa.

ARTÍCULO 47. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, atendiendo la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, podrá seleccionar los contratistas mediante las siguientes modalidades:

1. Contratación directa.
2. Convocatoria pública.
3. Tienda virtual del estado.
4. Compras conjuntas.
5. Modalidades especiales de contratación.

PARÁGRAFO. Otras formas de contratación: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA podrá asociarse y contratar bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad vigente para buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras.

ARTÍCULO 48. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de contratación mediante la cual se invitará por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado, sin necesidad de hacer un proceso de selección evaluativo, y que permite la adquisición de bienes y servicios de manera sencilla, ágil y expedita.

ARTÍCULO 49. APLICABILIDAD: La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ seleccionará al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos:
I. Según la naturaleza: procederá la contratación directa, sin necesidad de varias cotizaciones, ni propuestas, en los siguientes casos:
(...)
II. Según la cuantía: Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES,** sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBÁ.** Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En consideración con lo dispuesto el Acuerdo N°016 del 04 de julio de 2025 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunuba" y en la y la Resolución 027 del 02 de septiembre de Por Medio De La Cual Se Expide El Manual De Contratación, Vigilancia Y Control De La Ejecución Contractual De La Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Cucunuba Cundinamarca", esta dependencia se permite presentar el estudio previo para la justificación de contratación en consideración con la identificación de la modalidad de contratación de acuerdo como se relaciona a continuación:

1	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X
2	**CONVOCATORIA PUBLICA**	
3	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**	

IV. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de hasta **DIECISÉIS MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($16.060.275).** Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para la determinación del valor de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del mercado para la prestación de servicios profesionales en Nutrición y Dietética orientados a la ejecución de actividades colectivas en

el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, considerando la naturaleza del servicio, el nivel de responsabilidad técnica asociado a la ejecución de intervenciones comunitarias en seguridad alimentaria y nutricional, el desarrollo de acciones de promoción de hábitos de vida saludable, prevención de enfermedades asociadas a la malnutrición, educación alimentaria en entornos comunitarios e institucionales, así como la elaboración de informes técnicos y el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción en Salud (PAS) 2026.

El valor estimado corresponde a una contraprestación acorde con las tarifas y valores de referencia observados en el mercado local y regional para servicios profesionales en Nutrición y Dietética en el sector de salud pública, teniendo en cuenta la idoneidad profesional requerida, la experiencia exigida, el alcance técnico de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del PIC 2026 y las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT suscrito con el Municipio de Cucunubá.

Para la estimación del valor contractual se consideró la dedicación necesaria para el cumplimiento de las actividades programadas en el PAS 2026, en función de las metas establecidas, la cobertura poblacional definida y el cronograma de ejecución del PIC, sin que ello implique subordinación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, toda vez que el(la) contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera directa su afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, el valor contractual se encuentra respaldado por la fuente de financiación específica proveniente del Contrato Interadministrativo N° 110-03-02-077-2026-CD-C.INT, garantizando la coherencia entre los recursos asignados al PIC 2026 y los costos necesarios para su adecuada ejecución.

El valor definido se considera razonable, proporcional y acorde con los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, y resulta adecuado para garantizar la vinculación de un(a) profesional idóneo(a) en Nutrición y Dietética, que permita asegurar el cumplimiento técnico, oportuno y eficaz de las actividades del PIC 2026 y de las obligaciones asumidas frente al Municipio de Cucunubá.

RUBRO DE PRESUPUESTO:

Nombre del rubro: Servicios Técnicos Pic Municipal
Código del rubro: 245020907

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma:

EL CENTRO DE SALUD pagará al CONTRATISTA en siete (07) entregas, contra productos o informes de avance debidamente presentados y aprobados por la supervisión del contrato, correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas. Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación del informe respectivo que soporte las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al desembolso efectivo de los aportes provenientes de la entidad financiadora en este caso la Alcaldía Municipal de Cucunubá, sin que ello exonere a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Serán requisitos para realizar el pago la presentación de: 1. Informe expedido por el Supervisor del contrato, que certifique ha dado cumplimiento a las actividades contratadas. 2. Informe de actividades ejecutadas por el contratista. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). El término

del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente LA EMPRESA

V. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

Código Producto	Nombre Producto
85101701	Política de salud
85111608	Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
85151601	Servicios de programación de la nutrición

VI. CONDICIONES DEL CONTRATO

SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la ESE y/o el funcionario por él designado
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la ESE Centro de Salud de Cucunuba
REQUISITOS	a. Persona natural b. No hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley. c. Estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse a Paz y Salvo. d. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, que de acuerdo con la Ley imposibilite la firma del contrato. e. Registro Único Tributario (RUT) f. Título del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento: Profesional en nutricionista

VII. ANÁLISIS DEL MERCADO (APLICA PARA TODAS LAS CAUSALES).

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
2025	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	PRESTACION DEL SERVICIO COMO NUTRICIONISTA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DÍAZ	4 MESES	$ 15.000.000 Peso Colombiano
2026	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA Y YACOPÍ PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-886-2025, SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD.	1 MES	$ 6.816.000 Peso Colombiano

2026	E.S.E HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA EN LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LOS TERRITORIOS: EBS RURAL 2 LOS SANTOS Y EBS RURAL 4 SENDEROS DEL PARAMO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1220 DE 08 JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.	3 MESES	$12.000.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, encuentra la Entidad un promedio de valor honorarios/hora para la prestación del servicio plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP. }
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. (Diligenciada en medio digital). }
4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años).
6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Examen salud ocupacional (no mayor a tres (3) años).
9. Declaración de no existencia de inhabilidades e incompatibilidades. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
11. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de medidas correctivas donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.
14. Diploma de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
15. Acta de Grado de estudios realizados (Bachiller, Técnico, tecnólogo, pregrado y postgrado). (según el caso que aplique).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En el caso de que aplique).
17. Certificado de antecedentes profesionales. (En el caso de que aplique).
18. Copia de Certificaciones de experiencia que acrediten lo requerido en la capacidad técnica. (En el caso de que aplique).

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Centro de salud de Cucunuba requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	ACREDITAR TÍTULO COMO PROFESIONAL EN NUTRICIONISTA
EXPERIENCIA	**Opción No 1:** Experiencia no menor de UN (1) AÑO. **Opción No 2:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1780 de 2016, dicha norma prevé incentivos para la generación de oportunidades en distintas modalidades de vinculación, lo cual no implica la configuración de una relación laboral, ni resulta aplicable de manera exclusiva a vínculos de naturaleza subordinada. En el presente caso, la necesidad institucional se atiende mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera vínculo laboral alguno, y cuyo objeto exige como requisito habilitante la acreditación del título de nutricionista, sin que se establezca experiencia mínima exigible, atendiendo a las características técnicas del servicio requerido.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ENTORNO	CATEGORÍA OPERATIVA DE PDSP (INTERVENCIÓN)	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES 2026	Cantidad Programada año 2026	Responsable Dependencia	CUPS
COMUNITARIO	**Educación y comunicación para la Salud**	1. Realizar taller de fortalecimiento de capacidades dirigido a lideres comunitarios, actores sociales, comunidad en general, sobre AIEPI comunitario acciones de nutrición y alimentación saludable	7	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30202-INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
COMUNITARIO	**JORNADAS DE SALUD**	2. Apoyar, participar y promocionar las jornadas de salud programadas en el territorio, y en articulación con el Hospital y las EAPB, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas.	7	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD
EDUCATIVO	**Información en Salud**	3. Informar los mensajes claves en alimentación y nutrición basado en las GABAS a toda la comunidad educativa (tenderos, docentes, estudiantes, padres de familia) . En las IED publicas	8	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.

INSTITUCIONAL	**Información en Salud**	4. Dar información en temas de alimentación saludable a los grupos de adultos pertenecientes al centro día rural y urbano del municipio.	4	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I10604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.
INSTITUCIONAL	**Educación y Comunicación para la Salud**	5. Desarrollar capacidades en gestantes y familia de las jornadas de preparación de la maternidad y paternidad, con temas de lactancia materna y alimentación complementaria.	5	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I11404 - EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE
COMUNITARIO	**JORNADAS DE SALUD**	6. Coordinar la semana de la lactancia materna, de acuerdo a lineamientos departamentales	1	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I11404 - EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE
INSTITUCIONAL	**Educación y Comunicación para la Salud**	7. Dar educación a cuidadores, padres de familia de las unidades de ICBF, madres lideres, renta ciudadana, población vulnerable (migrantes, pvca, ppl, habitante de calle), sobre alimentación saludable, prevención de la malnutrición, prevención de deficiencia de micronutrientes	7	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I11404 - EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE
HOGAR	**caracterización Social y ambiental**	8. Desarrollar talleres teórico prácticos sobre alimentación saludable de acuerdo a las GABAS y teniendo en cuenta la región, la memoria ancestral del territorio, la producción de alimentos del territorio, disponibilidad y acceso a los alimentos y al agua en el municipio, dirigido a lideres, comunidad en general, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de campesinos, población de programas sociales, jóvenes, adulto mayor, etc,.	7	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	**caracterización Social y ambiental**	9. Organizar ferias donde se ofrezcan servicios de salud, educación y consultas médicas, ademas de talleres educativos en estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, vacunación, salud sexual y reproductiva a la población vulnerable (migrantes, pvca, ppl,	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

		habitante de calle, población LGBTIQ+)			
EDUCATIVO	**Educación y Comunicación para la Salud**	10. Realizar seguimiento en la toma de medidas antropométricas en la ESE municipal dirigida a profesionales y técnicos, con el fin de garantizar calidad del dato y garantizar seguridad del paciente.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	**caracterización Social y ambiental**	11. Realizar caracterización del entorno alimentario en las IED publicas (de acuerdo con el instrumento establecido) con el fin de promover la alimentación saludable.	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
EDUCATIVO	**caracterización Social y ambiental**	12. Realizar caracterización de factores de la alimentación en estudiantes de la IED del grado sexto (de acuerdo con el instrumento establecido) con el fin de promover la alimentación saludable.	6	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
HOGAR	**caracterización Social y ambiental**	13. Desarrollar acciones de caracterización y atención integral y seguimiento a población con riesgo de desnutrición o desnutrición de acuerdo a la ruta de atención.	7	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR
COMUNITARIO	**Información en Salud**	14. Orientar y brindar mensajes claves a lideres comunitarios y comunidad sobre desnutrición aguda en menores de 5 años	3	ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA - NUTRICIONISTA	I30302 - CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR

PARÁGRAFO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y reserva respecto a toda la información, documentos, datos personales, datos sensibles, procesos, procedimientos, sistemas, metodologías, políticas internas y cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso o conocimiento en virtud del presente contrato, ya sea de manera verbal, escrita, digital o por cualquier otro medio. El CONTRATISTA se compromete a no divulgar, reproducir, utilizar o aprovechar dicha información para fines distintos a los requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de la gerencia de la E.S.E. Adicionalmente, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgar hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad de los cuales tenga conocimiento en virtud de su labor o por comunicación de terceros, en especial aquellos relacionados con procedimientos asistenciales, administrativos o la atención de pacientes. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento del contrato, salvo que dicha divulgación se realice ante las autoridades competentes para denunciar la posible comisión de delitos. En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E., sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. **2.** Presentar mensualmente informe de actividades y cuentas de cobro. **3.** Cumplir con las obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4.** El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva

de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad médica. **5.** En el evento de que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato para que la entidad realice el estudio de la misma deberá presentar la referida solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha que solicita la terminación. **6.** Usar racional y adecuadamente los bienes, insumos y suministros entregados para el desarrollo de las actividades y aquellos de propiedad del Centro de Salud. **7.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Centro de Salud y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **8.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Centro de Salud, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. **9.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al CENTRO DE SALUD en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **10.** Asistir a reuniones de tipo administrativo o de capacitación continuada que programe la institución. **11.** Participar de manera activa en las actividades relacionadas con el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, específicamente en el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema Único de Habilitación, el reporte de los indicadores de información para la calidad, el seguimiento a las oportunidades de mejoramiento del programa de auditoría y la participación en las actividades de autoevaluación y seguimiento del Sistema único de Acreditación. **12.** Colaborar en la implementación y fortalecimiento de las estrategias enfocadas a la Humanización de los Servicios de Salud, seguridad del paciente y establecimiento de las Políticas Institucionales. **13.** Garantizar el mejoramiento continuo de sus procesos para obtener la excelencia en los servicios ofertados y el mejoramiento con un enfoque en minimización de los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, y que garantice la implementación del programa de seguridad del paciente, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas y al Código de Ética y Buen Gobierno. **14.** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente para el uso Institucional. **15.** Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones para la prestación del servicio establecido por el Centro de Salud y autoriza a la entidad, se descuente del pago por concepto de los servicios prestados las sumas que resulten por pérdida, deterioro y/o mal uso de los elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones y en general todos aquellos que forman parte del inventario del Centro de Salud. **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. El CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10., en especial a saber: 1. Contar con exámenes de Salud Ocupacional, en los contratos de prestación de servicios, exigible en las obligaciones del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. 3. Cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo III, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO CUARTO: Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio. PARÁGRAFO QUINTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. PARÁGRAFO SEXTO: PRODUCTOS A ENTREGAR: 1. Acta de inicio firmada junto con el Supervisor del Contrato. 2. Presentar Informes mensuales al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios sobre la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo. 3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales. 4.. Informe final con soportes para liquidación. 5. Los demás documentos que se soliciten como soporte al seguimiento y supervisión y terminación del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA:

1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas.

X. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato

Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa
De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XI. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, adoptado mediante Acuerdo N.° 016 del 04 de julio de 2025, la entidad podrá, previo análisis de riesgo precontractual, prescindir de la exigencia de garantías; no obstante, tratándose de contratos de prestación de servicios médico-asistenciales, se considera procedente exigir garantía única, con el fin de mitigar los riesgos derivados de la atención directa a los usuarios y de la ejecución de actividades clínicas propias del objeto contractual.

En el presente caso, el objeto contractual implica atención directa a pacientes, valoración clínica, diagnóstico, formulación de tratamientos, seguimiento médico, manejo de información clínica y aplicación de protocolos asistenciales, actividades que conllevan riesgos inherentes a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta necesario establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones y, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única a favor de la E.S.E. Centro de Salud de Cucunubá, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1.) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

2.) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

KAREN LORENA VELÁSQUEZ PACHÓN
Subgerente

Gestión Documental:
Proyecto: Jonathan Alexander Quiroga- Asesor Jurídico- Cor
Reviso: Dra. Karen Lorena Velásquez Pachón – Subgerente
Aprobó: Dr. Blanca Rocío Castellanos Bautista – Gerente
Fecha de elaboración 09-02-2026